

## X. FORMACIÓN Y ASISTENCIA

### Formación y asistencia técnica: nota de la Secretaría (A/CN.9/400) [Original: inglés]

#### ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>
INTRODUCCIÓN .....	1-2
I. SEMINARIOS DE LA CNUDMI .....	3-6
II. OTROS SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS Y CURSOS PRÁCTICOS	7
III. ASISTENCIA TÉCNICA .....	8
IV. ACTIVIDADES FUTURAS .....	9-12
A. Formación y asistencia técnica .....	9-11
B. Coordinación de la labor de formación y asistencia técnica con otras organizaciones .....	12
V. PROGRAMA DE PASANTÍAS .....	13
VI. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS .....	14-17
	<i>Página</i>
Anexo. Modelo de programa de un Seminario de la CNUDMI sobre Derecho Mercantil Internacional .....	322

#### INTRODUCCIÓN

1. Las actividades de formación y asistencia técnica de la Comisión tienen la finalidad general de divulgar información sobre el derecho mercantil internacional entre abogados, funcionarios públicos, los círculos comerciales y de negocios, jueces, árbitros y académicos, en especial de los países en desarrollo. En esas actividades, se hace hincapié concretamente en los textos jurídicos que han emanado de la labor de la CNUDMI, si bien se facilita también información sobre determinados textos de otras organizaciones que guardan relación con el derecho mercantil internacional. Uno de los métodos principales con los que se divulga la información sobre la labor y los textos jurídicos de la CNUDMI es la organización de seminarios que tienen por tema central esos textos jurídicos. Esos seminarios, así como otras actividades de formación y asistencia técnica de la CNUDMI, están concebidos para explicar los antecedentes y las características destacadas de los textos. Brindan también la oportunidad de tener en cuenta los beneficios comerciales y de inversión que pueden derivarse de la adopción de una legislación comercial basada en leyes modelo formuladas con un criterio internacional y de la adhesión a convenios y convenciones que se han preparado teniendo en cuenta los intereses y opiniones de Estados de

todas las regiones, en lugar de basar, por ejemplo, la ordenación jurídica del comercio internacional únicamente en el derecho nacional de otro Estado. La asistencia técnica se concreta en consultas concebidas para ayudar a los gobiernos que preparan legislación basada en las leyes modelo de la CNUDMI o consideran la posibilidad de adherirse a convenios y convenciones de la CNUDMI, e incluye, por ejemplo, exámenes de anteproyectos de legislación desde el punto de vista de las leyes modelo de la CNUDMI y observaciones sobre informes de comisiones de reforma legislativa.

2. En la presente nota se describen las actividades emprendidas por la Secretaría con posterioridad al 26.º período de sesiones de la Comisión (1993) y se examinan posibles actividades futuras. Cabe señalar, desde un principio, que durante el pasado año se ha registrado una demanda continua y creciente de servicios de formación y asistencia técnica de la Secretaría de la CNUDMI, demanda que procede en particular de países en desarrollo, Estados de reciente independencia y Estados cuyas economías se encuentran en fase de transición. Esta demanda creciente es reflejo del auge en esos Estados de la reforma legislativa relacionada con el comercio internacional. La Secretaría ha hecho todo lo posible durante este período por dar cabida

a la creciente demanda de servicios de formación y asistencia técnica, pero no pudo satisfacer más que una parte de esa demanda y de las necesidades de esos Estados, debido a la enorme escasez de recursos financieros y humanos.

## I. SEMINARIOS DE LA CNUDMI

3. Como se indica más abajo, desde el anterior período de sesiones la Secretaría organizó seminarios en varios Estados. Las disertaciones presentadas en los seminarios de la CNUDMI brindan información sobre los elementos básicos y las normas de los principales textos jurídicos uniformes internacionales en las principales esferas temáticas del comercio mercantil internacional y giran en torno de los convenios y convenciones, leyes modelo, reglamentaciones contractuales y guías jurídicas de la CNUDMI, pero también se facilita información sobre textos jurídicos importantes formulados por otras organizaciones internacionales que participan en la armonización del derecho mercantil internacional (v.g.: las Reglas y Usos Uniformes relativos a los créditos documentarios y las cláusulas comerciales INCOTERMS, formuladas por la Cámara de Comercio Internacional (CCI), y las Convenciones sobre facturaje, arriendos financieros y representación del Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)). Entre las principales esferas temáticas figuran la venta internacional de mercaderías, transporte internacional y almacenamiento de mercaderías, banca y pagos internacionales, contratación pública y solución de controversias internacionales. (Se presenta información más detallada sobre el contenido de un seminario típico de la CNUDMI en el anexo de la presente nota, en forma de un modelo de programa de un seminario de tres días de duración.)

4. Por lo general, las disertaciones presentadas en los seminarios de la CNUDMI son dictadas por uno o dos funcionarios de la Secretaría, por expertos del país anfitrión y, en ocasiones, por consultores externos, que reciben, como mucho, únicamente un honorario simbólico. Asisten a los seminarios funcionarios públicos, sobre todo de ministerios interesados como los de Comercio, Asuntos Exteriores, Justicia y Transporte, abogados en ejercicio, jueces, funcionarios de instituciones arbitrales, miembros de la comunidad comercial y de negocios y académicos. La Secretaría de la CNUDMI se mantiene en estrecho contacto con los participantes en cada uno de los seminarios celebrados a fin de prestar el mayor apoyo posible al país anfitrión durante la fase de reflexión y el proceso legislativo para la adopción y aplicación de textos jurídicos de la CNUDMI.

5. A continuación se ofrece una lista de los seminarios que se han celebrado con posterioridad al anterior período de sesiones:

a) *Mongolia (23 a 24 de septiembre de 1993)*, celebrado en cooperación con el Gobierno de Mongolia y al que asistieron unos 30 participantes;

b) *Karachi (Pakistán) (29 a 30 de septiembre de 1993)*, celebrado en cooperación con el Instituto de Formación de la Dirección de Aduanas y la Asociación de Investigación sobre Derecho Internacional, al que asistieron unos 35 participantes;

c) *Bishkek (Kirguistán) (5 a 7 de octubre de 1993)*, celebrado en cooperación con el Gobierno de Kirguistán y al que asistieron unos 15 participantes;

d) *Buenos Aires (Argentina) (20 a 21 de octubre de 1993)*, celebrado en cooperación con el Gobierno de la Argentina y al que asistieron unos 130 participantes;

e) *Río de Janeiro (Brasil) (25 a 26 de octubre de 1993)*, disertaciones sobre textos de la CNUDMI organizadas en cooperación con la Universidad Cândido Mendes y PETROBRAS, a las que asistieron aproximadamente 65 participantes;

f) *Estambul (Turquía) (25 a 27 de abril de 1994)*, celebrado en cooperación con la Universidad de Mármara y la Unión de Cámaras de Comercio Turcas y al que asistieron unos 50 participantes.

6. Con posterioridad al anterior período de sesiones se ha celebrado el siguiente seminario regional:

*Colombo (Sri Lanka), 13 a 16 de septiembre de 1993*; en esta ocasión se celebró un seminario de la CNUDMI de cuatro días de duración en el marco de la Conferencia Bienal de la Asociación Jurídica para Asia y el Pacífico (LAWASIA), LAWASIA 93.

## II. OTROS SEMINARIOS, CONFERENCIAS, CURSOS Y CURSOS PRÁCTICOS

7. Algunos funcionarios de la Secretaría de la CNUDMI han participado como oradores en los siguientes seminarios y cursos en los que presentaron textos jurídicos de la CNUDMI para su examen y debate:

XII Curso de la Asociación Internacional de Bibliotecas Jurídicas (Barcelona, 17 a 21 de agosto de 1993);

Reunión del Consejo de Cooperación Económica del Pacífico (PECC) sobre la armonización de instrumentos de derecho mercantil internacional (Singapur, 9 a 10 de septiembre de 1993);

Primera Conferencia Internacional sobre Arbitraje Comercial en Croacia y Eslovenia, patrocinada por la Cámara de Comercio de Croacia (Zagreb, 8 a 10 de diciembre de 1993);

Conferencia sobre Comercio Electrónico Mundial — Política y Controles Jurídicos, patrocinada por la American Bar Association (Nueva York, 17 a 18 de enero de 1994);

33.º período de sesiones del Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano (AALCC) (Tokio, 17 a 21 de junio de 1994);

“L'échange de données informatisé, Entreprises-Banques”, patrocinado por Forum du Droit et des Affaires (París, 26 a 27 de enero de 1994);

Tercera Conferencia de Abogados (SAARCLAW) de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) (Nueva Delhi, 26 a 27 de enero de 1994);

“Reforma y modernización de las reglas sobre adquisiciones”, patrocinado por el Centro Regional de Arbitraje Internacional de El Cairo y el Instituto de Derecho Internacional de Washington, DC (El Cairo, 29 a 31 de enero de 1994);

Conferencia sobre Arbitraje Internacional patrocinada por EKIURIS Ltd. (Empresa de Estudios Económicos y Jurídicos) (Moscú, 31 de enero a 2 de febrero de 1994);

Estudio Anual de 1994 del Derecho y la Práctica de Cartas de Crédito, patrocinado por el Instituto de Derecho y Prácticas Bancarias Internacionales, Actualización de Cartas de Crédito, y el Consejo de Banca Internacional de los EE.UU. (Nueva York, 24 a 25 de febrero de 1994);

Seminario Nacional Eslovaco en Apoyo de la Contratación Pública, patrocinado por SIGMA y el Ministerio de Transportes, Comunicaciones y Obras Públicas de Eslovaquia (Bratislava, 2 a 3 de febrero de 1994);

Grupo de Trabajo Naciones Unidas/CEPE sobre la facilitación de los procedimientos comerciales internacionales (WP.4) (Ginebra, 14 a 18 de marzo de 1994);

Coloquio sobre insolvencia transfronteriza, copatrocinado por la Secretaría de la CNUDMI e INSOL Internacional (Viena, 17 a 19 de abril de 1994) (véase más información en el documento A/CN.9/398);

Reuniones de información en apoyo de la legislación sobre la contratación pública, patrocinadas por el Servicio de Contratación Pública de la Oficina del Consejo de Ministros de Polonia (Varsovia, 26 a 27 de abril de 1994);

Simposio de Árbitros del Tribunal de Arbitraje Internacional de Londres (Budapest, 29 de abril a 1.º de mayo de 1994).

### III. ASISTENCIA TÉCNICA

8. La Secretaría ha seguido prestando asistencia técnica a Estados que están estudiando la posibilidad de adherirse a convenios y convenciones formulados por la CNUDMI y que preparan legislación basada en las leyes modelo de la CNUDMI. Por ejemplo, se han celebrado consultas con gobiernos sobre cuestiones técnicas que se plantearon durante el examen de su adhesión a la Convención de las Naciones Unidas sobre los contratos de compraventa internacional de mercaderías, la Convención de las Naciones Unidas sobre la prescripción en materia de compraventa internacional de mercaderías, y el Convenio de las Naciones Unidas sobre el transporte marítimo de mercaderías de 1978. Se celebraron consultas con la finalidad de prestar asistencia técnica e información a Estados que estudian las leyes modelo de la CNUDMI sobre arbitraje comercial internacional, transferencias internacionales de crédito, y contratación pública de bienes y de obras. La Secretaría ha atendido un número considerable de solicitudes relativas al examen de proyectos de ley y de observaciones sobre informes de comisiones de reforma legislativa relativas a textos jurídicos de la CNUDMI, y solicitudes de información relativa al establecimiento de centros de arbitraje en los que se aplicaría el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI.

### IV. ACTIVIDADES FUTURAS

#### A. Formación y asistencia técnica

9. La Secretaría procurará intensificar aún más sus esfuerzos encaminados a organizar o copatrocinar seminarios y

simposios sobre derecho mercantil internacional, en especial para países en desarrollo y Estados de reciente independencia. Para lo que queda de 1994, se están proyectando seminarios y misiones de información en materia de asistencia jurídica en África, América Latina, Asia y Europa oriental. Se puede solicitar a la Secretaría que organice una misión de información de esa índole cuando, por ejemplo, un país en desarrollo o un Estado de reciente independencia estudie la función que los textos jurídicos de la CNUDMI van a desempeñar en su reforma legislativa. Cabe subrayar que la capacidad de la Secretaría de ejecutar esos planes depende de que reciba fondos suficientes en forma de contribuciones al Fondo Fiduciario de la CNUDMI.

10. La Secretaría aceptó copatrocinar el curso trimestral de derecho mercantil internacional para licenciados organizado por el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad de Turín y por el Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo en 1994 en Turín. En 1994, que es el cuarto año en que se celebra este curso, se prevé la asistencia de 20 participantes de Italia y 26 de fuera de Italia, de los que 12 procederán de países en desarrollo. En el curso se abordarán cuestiones relacionadas con la armonización del derecho mercantil internacional y otros temas del programa de trabajo de la Comisión.

11. Del 25 al 26 de mayo de 1994 se va a celebrar en Nueva York un programa de dos días de duración que se concentrará en la labor de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. El programa ha sido organizado por la Union Internationale des Avocats y cuenta con el patrocinio de la American Bar Association, la Asociación de Abogados de la Ciudad de Nueva York y la Asociación de Abogados del Condado de Nueva York, y será acogido por la Facultad de Derecho de la Universidad de Fordham.

#### B. Coordinación de la labor de formación y asistencia técnica con otras organizaciones

12. Cabe señalar que la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo período de sesiones, hizo un llamamiento al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otros órganos de las Naciones Unidas competentes en la esfera de la asistencia para el desarrollo para que apoyaran el programa de formación y asistencia técnica de la Comisión y cooperaran y coordinaran sus actividades con las de la Comisión. La Secretaría se propone estudiar medidas concretas que puedan adoptarse para establecer la cooperación y coordinación citadas. En un momento en el que parece que se presta mayor atención a la reforma legislativa como parte integrante de la ayuda para el desarrollo, de la cooperación y de la coordinación, en particular con los organismos de ayuda del sistema de las Naciones Unidas, es indispensable velar por que se divulgue debidamente la información relativa a los textos jurídicos formulados por la CNUDMI cuando los Estados reciban asistencia en materia de reforma legislativa de entidades pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas.

## V. PROGRAMA DE PASANTÍAS

13. El programa de pasantías tiene por objeto facilitar que personas que se hayan licenciado recientemente en derecho tengan la oportunidad de trabajar como pasantes en la Subdivisión de Derecho Mercantil Internacional de la Oficina de Asuntos Jurídicos, que desempeña las funciones de secretaría de la Comisión. A los pasantes se les asignan tareas concretas relacionadas con proyectos en los que está trabajando la Secretaría. Las personas que participan en este programa pueden familiarizarse con la labor de la CNUDMI y ampliar sus conocimientos sobre esferas determinadas del derecho mercantil internacional. Además, la Secretaría recibe de vez en cuando a académicos y profesionales del derecho durante plazos limitados para que lleven a cabo labores de investigación en la Subdivisión y en la Biblioteca Jurídica de la CNUDMI. Lamentablemente, la Secretaría no dispone de fondos para ayudar a los pasantes a sufragar sus gastos de viaje y de otra índole. Los pasantes suelen ser patrocinados por alguna organización, universidad u organismo oficial, o costear sus gastos con sus propios medios. El año pasado la Secretaría ha recibido a cuatro pasantes procedentes de Alemania, Australia y China.

## VI. CONSIDERACIONES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

14. La Secretaría, sobre todo en los últimos años, se ha esforzado por trazar un programa de formación y asistencia técnica más amplio. Ello se ha hecho atendiendo a una demanda considerablemente mayor de formación y asistencia por parte de los Estados, así como al llamamiento de la Comisión en su 20.º período de sesiones (1987) para que se hiciera mayor hincapié tanto en la formación y en la asistencia como en la promoción de los textos jurídicos preparados por la Comisión<sup>1</sup>. Se reconoció que la celebración de seminarios y simposios en países en desarrollo aumentaría el conocimiento de instrumentos de derecho mercantil internacional de aceptación universal que brindan la ventaja de suprimir impedimentos al comercio internacional causados por disparidades e insuficiencias de las legislaciones nacionales. En los últimos años, a la necesidad de un aumento de las actividades de formación y asistencia técnica de la CNUDMI se ha sumado el surgimiento de un gran número de países cuyas economías se encuentran en fase de transición, proceso en el que la reforma de las leyes que rigen el comercio internacional desempeña un importante papel. Además, la necesidad de intensificar las actividades de formación y de asistencia

centradas en los textos jurídicos de la CNUDMI fue puesta particularmente de relieve por los oradores en el Congreso de la CNUDMI sobre Derecho Mercantil Internacional, que se celebró en el marco del 25.º período de sesiones de la Comisión (1992).

15. Como ya se ha señalado más arriba, y en notas parecidas en años anteriores, el programa de formación y asistencia, y en particular la celebración de seminarios, depende de que se siga disponiendo de suficientes recursos financieros. En el presupuesto ordinario no se han previsto fondos para los gastos de viaje de los conferenciantes o de los participantes. Así pues, los gastos han de sufragarse con cargo a contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI. Particularmente útiles resultan las contribuciones aportadas a este Fondo con carácter plurianual, porque con ellas la Secretaría puede planificar y financiar el programa sin necesidad de solicitar fondos a posibles donantes para cada actividad concreta. Se ha recibido una contribución plurianual del Canadá. Además, se han asignado contribuciones de Francia y de Suiza al programa de seminarios. La Comisión tal vez desee expresar su reconocimiento a los Estados y organizaciones que han colaborado en su programa de formación y asistencia, ya haya sido aportando fondos o personal o bien brindando hospitalidad a los seminarios.

16. La planificación y realización de las actividades de formación y asistencia técnica de la CNUDMI se han visto obstaculizadas por el hecho de que ningún nuevo Estado haya aportado contribuciones, por la reducción de las contribuciones de algunos contribuyentes y por haber algunos otros Estados interrumpido las suyas o informado a la Secretaría de su intención de interrumpirlas en el futuro. Es digna de particular consideración la circunstancia de que los fondos necesarios para una labor eficiente de formación y asistencia técnica en la esfera del derecho mercantil internacional y para divulgar información relativa a los textos jurídicos preparados por la Comisión serían sumas relativamente pequeñas, pero sin esos fondos los gastos relativamente voluminosos de la Organización y sus Estados Miembros en la preparación de los textos jurídicos en cuestión tal vez no consigan el resultado pretendido de unificar y armonizar el derecho mercantil internacional.

17. Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Comisión tal vez desee hacer un llamamiento a todos los Estados para que consideren la posibilidad de efectuar aportaciones al Fondo Fiduciario para Simposios de la CNUDMI a fin de que la Secretaría pueda atender a la creciente demanda de formación y asistencia en los países en desarrollo y en los Estados de reciente independencia. La Comisión tal vez desee también hacer un llamamiento a los organismos de ayuda, en particular a los del sistema de las Naciones Unidas, para que incrementen sus medidas de apoyo, cooperación y coordinación al respecto.

<sup>1</sup>Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 20.º período de sesiones, *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/42/17)*, párr. 335.